



Consejo de Gobierno: Sesión del 4 de Marzo de 2016

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el calendario para las elecciones de representantes de Decanos y Directores de Centro, y Directores de Departamentos e Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno de la citada Universidad.

El artículo 19 apartado c) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, BOJA del 9 de Junio, establece al regular la composición del Consejo de Gobierno de la Universidad, que doce miembros serán elegidos por y de entre los Decanos de Facultad y Directores de Escuela.

Asimismo, el apartado d) de los citados Estatutos determina que tres miembros serán elegidos por y de entre Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación.

En virtud de todo lo cual, y en el marco del proceso de renovación democrática del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga que se está llevando a cabo, una vez cumplidos los cuatro años de duración de su mandato, procede acordar la convocatoria de elecciones parciales de los colectivos de Decanos y Directores de Facultad o Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios, de acuerdo con el siguiente calendario:

El día 2 de Junio de 2016, a las 10 horas, se celebrarán elecciones a representantes de Decanos y Directores de Centro, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con llamamiento único de todos los Decanos y Directores que hayan sido elegidos por sus respectivas Juntas de Centro, y en presencia del Sr. Rector o Vicerrector en quien delegue, que presidirá el acto y del Secretario General de la Universidad, que levantará acta.

Los electores dispondrán de una papeleta que incluirá el nombre y apellidos de todos los Decanos y Directores de Centro, elegidos por sus respectivas Juntas de Centro, pudiendo votarse a un máximo de 12 candidatos, que es el número de puestos a cubrir por este colectivo en el Consejo de Gobierno. Resultando elegidos los 12 candidatos que hayan obtenido un mayor número de votos y dirimiéndose por sorteo los casos de empate.

Los Decanos y Directores de Centro, que resulten elegidos, lo serán en su condición de responsables de sus respectivos Centros, por lo que en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidos por las personas que les suplan, de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.



El calendario de elecciones a representantes de los Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios, será el siguiente:

Publicación del censo electoral provisional	20 Mayo 2016
Reclamaciones al censo electoral provisional	23 y 24 de Mayo
Publicación del censo electoral definitivo	25 de Mayo
Presentación de candidaturas	26 y 27 de Mayo
Reclamaciones a proclamación de candidaturas	30 y 31 de Mayo
Publicación definitiva de candidaturas	1 de Junio
Votación	2 de Junio

El día 2 de Junio de 2016, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir de las 12 horas y hasta las 14 horas, se celebrarán elecciones a representantes de Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios, que hayan sido elegidos por sus respectivos Consejos de Departamento, en presencia del Sr. Rector o Vicerrector en quien delegue, que presidirá el acto y del Secretario General de la Universidad, que levantará acta.

Los electores dispondrán de una papeleta que incluirá el nombre y apellidos de todos los candidatos, pudiendo votarse a un máximo de 3 candidatos, que es el número de puestos a cubrir por este colectivo en el Consejo de Gobierno. Resultando elegidos los 3 candidatos que hubieran obtenido un mayor número de votos y dirimiéndose por sorteo los casos de empate.

Una vez concluidos los procesos electorales, los resultados se publicarán en la página web de la Universidad de Málaga y se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en la próxima reunión ordinaria que celebre este órgano de gobierno, convocándose a la misma, como miembros con plenitud de derechos, a los representantes electos por los citados colectivos en estos procesos electorales

